

Anexo de Asistencia

en viaje de la póliza de seguro
Autos Deudor



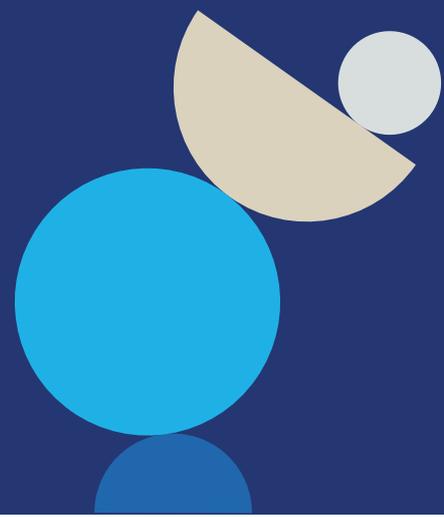
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

Zurich. compañía de seguros



Anexo de asistencia en viaje de la póliza de seguro autos deudor



En adición a las coberturas que mostramos en tu póliza y conforme al tipo de vehículo, Zurich Colombia Seguros S.A. te acompaña por medio de nuestros servicios de asistencia, que son prestados por nuestra red de proveedores.

A consecuencia de una avería, un accidente de tránsito y/o hurto de tu vehículo, Zurich coordinará la prestación de los servicios asistenciales dentro del territorio de la República de Colombia, de acuerdo con los términos y condiciones consignados en el presente anexo.

¿Qué cubre este anexo?

1. Asistencia en Viaje – Vehículos Livianos de Uso Particular

A continuación, te presentamos los servicios a los cuales tienes derecho:

1.1 Cobertura al vehículo

Servicio	Descripción	Límites
 Grúa	<p>Te prestamos o te pagamos el remolque de tu vehículo hasta la ciudad o municipio más cercano, donde puedas resolver la falla, cuando tu vehículo asegurado sufra una avería o un accidente de tránsito</p> <p>Si la falla es por:</p> <p>Avería: te cubrimos hasta el valor informado. Si la avería se trata de un daño menor y nuestros técnicos lo pueden resolver en el sitio, te atenderemos en el lugar para que continúes tu recorrido.</p> <p>Accidente de tránsito: te cubrimos hasta los límites relacionados, y en caso de que amerite una reclamación ponemos a disposición nuestra red de servicios.</p> <p>Realizaremos el inventario y declaración del estado de tu vehículo asegurado al inicio de la prestación del servicio; de no poder hacerlo, en compañía tuya se dejará registro fotográfico.</p> <p>En caso de que el servicio de grúa tenga un costo superior a los límites previamente mencionados, Zurich brindará la información al momento de solicitar el servicio, teniendo en cuenta que el valor adicional debe ser asumido por ti previa aceptación de tu parte</p>	<p>Accidente: 90 SMDLV</p> <p>Avería: 60 SMDLV</p> <p>Ilimitado</p>

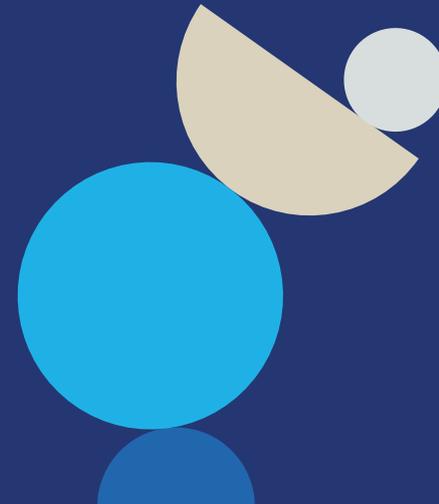
Servicio	Descripción	Límites
 <p>Carro taller</p>	<p>Te cubrimos cuando tengas un percance por falta de combustible, descarga de batería, olvido de llaves dentro del vehículo asegurado o problemas en las llantas, enviando un carro taller hasta el lugar donde se encuentre tu vehículo asegurado.</p> <p>Este servicio incluye, el desplazamiento hasta el lugar donde se encuentra tu vehículo asegurado y la mano de obra.</p> <p>Los expertos te brindan el soporte técnico mas no el suministro de batería, combustible o llantas de reposición, como tampoco el costo de estos elementos.</p> <p>Este servicio aplica dentro del perímetro urbano en las siguientes ciudades de Colombia: Agua Azul, Aguachica, Anapoima, Armenia, Barbosa, Barrancabermeja, Barranquilla, Bogotá, Bosconia, Bucaramanga, Buenaventura, Buga, Cajamarca, Caldas, Cali, Cáqueza, Cartagena, Cartago, Cauca, Chía, Chiquinquirá, Chocontá, Ciénaga, Cúcuta, Duitama, Espinal, Florencia, Fusagasugá, Garzón, Girardot, Girón, Guaduas, Honda, Ibagué, Ipiales, La Mesa, Lebrija, Manizales, Mariquita, Medellín, Melgar, Montería, Neiva, Pamplona, Pasto, Pereira, Popayán, Puerto Boyacá, Puerto Salgar, Riohacha, San Gil, Santa Marta, Silvania, Sincelejo, Sogamoso, Tarazá, Tuluá, Tunja, Ubaté, Valledupar, Villa Pinzón, Villavicencio, Villeta, Yarumal, Yopal, Zipaquirá, San Alberto, Santa Barbará, o dentro de los municipios que Zurich indique expresamente en las condiciones de tu póliza</p>	<p>Hasta un máximo de 40 km a la redonda del perímetro urbano donde se preste el servicio</p> <p>Ilimitado</p>
 <p>Servicio de cerrajería</p>	<p>Pondremos a tu disposición como asegurado el servicio para realizar la apertura del vehículo en caso de que se te queden las llaves dentro del vehículo asegurado, en el perímetro urbano de las ciudades principales (capitales de departamento).</p> <p>En caso de que no fuere posible lograr la apertura del vehículo, éste debe ser traslado al taller autorizado o concesionario más cercano.</p>	<p>Ciudad donde se efectúe el servicio con un límite de tiempo máximo, por todo el servicio, de hora y media</p> <p>Ilimitado</p>

Servicio	Descripción	Límites
 <p>Conductor elegido</p>	<p>Cuando no puedas conducir tu vehículo asegurado, Zurich te presta el servicio de conductor elegido, quien se encargará de trasladarte en tu vehículo asegurado, desde el sitio donde te encuentres hasta tu lugar de residencia o hasta el lugar que indiques al momento de solicitar el servicio.</p> <p>Esta cobertura se otorga sujeta a las siguientes condiciones:</p> <p>El servicio será brindado únicamente a ti como asegurado.</p> <p>Aplica para las siguientes ciudades de Colombia: Armenia, Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Girardot, Ibagué, Manizales, Medellín, Melgar, Montería, Neiva, Pasto, Pereira, Popayán, Santa Marta, Sincelejo, Tunja, Valledupar, Villavicencio, Yopal, o dentro de los municipios que Zurich indique expresamente en las condiciones de tu póliza.</p> <p>Debe ser solicitado como mínimo con 4 horas de anticipación a la prestación del servicio.</p> <p>Si tu como asegurado deseas cancelar el servicio solicitado, deberás comunicarte con Zurich con mínimo 2 horas de anticipación a la hora inicialmente indicada para la prestación del servicio.</p> <p>El traslado que se cubre debe ser desde el sitio donde el asegurado se encuentre ubicado hasta su domicilio o lugar que indique, siempre y cuando sea un solo trayecto.</p>	<p>12 eventos por vigencia Cubre hasta un máximo de 40 km a la redonda del casco urbano de la ciudad donde se efectúe el servicio con un límite de tiempo máximo, por todo el servicio, de hora y media</p>
 <p>Vehículo de Reemplazo</p>	<p>Ponemos a tu disposición como asegurado un vehículo de reemplazo en caso de que el vehículo asegurado quede temporalmente fuera de uso, a causa de un evento fortuito cubierto por la póliza.</p> <p>Este servicio tiene como objetivo proporcionar una solución de movilidad inmediata, permitiendo la continuidad de sus desplazamientos; la marca, línea y modelo del vehículo es definido por la compañía.</p> <p>Solo aplica para Bogotá, Cali, Medellín, Bucaramanga, Barranquilla, Cartagena, Armenia, Manizales, Pereira, Ibagué, Buga, Cúcuta, Montería, Neiva, Popayán, Rionegro, Santa Marta, Tuluá, Tunja, Villavicencio y Valledupar. Aplica únicamente para vehículos livianos (automóviles, camperos, camionetas de pasajeros y pick ups) de placa particular.</p>	<p>Plan Plus: Parciales: 15 días Pérdidas Totales: 20 días</p> <p>Plan Light: Parciales: 10 días Pérdidas Totales: 15 días</p> <p>Plan Básico: Pérdidas Totales: 10 días</p>

Servicio	Descripción	Límites
 <p>Informe del estado de las vías</p>	<p>Brindamos información al asegurado cuando éste lo requiera, a través de la línea de asistencia, el estado de las carreteras principales en todo el territorio colombiano.</p>	<p>Ilimitado</p>
 <p>Gastos Casa Cárcel</p>	<p>En caso de que ocurra un accidente de tránsito que presente lesiones o muertos, estando el conductor del vehículo en unas de las causales establecidas por la ley para ser remitido a una casa-cárcel debidamente autorizada por el INPEC.</p>	<p>Hasta 30 SMDLV</p>
 <p>Transporte, depósito o custodia del vehículo reparado o recuperado</p>	<p>En caso de que la reparación de tu vehículo requiera un tiempo de inmovilización superior a setenta y dos (72) horas, o si en caso de hurto es recuperado, y ya no te encuentras en el lugar de la entrega, Zurich paga uno de los siguientes gastos:</p> <p>El depósito y custodia del vehículo reparado o recuperado, sin perjuicio de la restricción de 72 horas.</p> <p>Tu desplazamiento o el de la persona que designes hasta el lugar donde el vehículo sustraído haya sido recuperado o donde haya sido reparado.</p>	<p>Depósito y custodia: hasta 25 SMDLV</p> <p>Desplazamiento: hasta 90 SMDLV</p>
 <p>Localización y envío de piezas de repuestos.</p>	<p>Te apoyamos con la localización de repuestos necesarias para la reparación de tu vehículo, cuando no fuera posible su obtención en el taller que te encuentres.</p> <p>Asumiremos los gastos de envío de dichas piezas al taller donde se encuentre tu vehículo hasta un máximo de 20 kg y siempre que dichas piezas estén a la venta en Colombia. Te cubrimos el gasto del envío mas no el costo del repuesto.</p> <p>Solo aplica para Bogotá, Cali, Medellín, Bucaramanga, Barranquilla, Cartagena, Armenia, Manizales, Pereira, Ibagué, Buga, Cúcuta, Montería, Neiva, Popayán, Rionegro, Santa Marta, Tuluá, Tunja, Villavicencio y Valledupar. Aplica</p>	<p>Máximo 20 kg</p> <p>Ilimitado</p>

Servicio	Descripción	Límites
 Transmisión de mensajes urgente	Por medio de la línea de asistencia, transmitiremos los mensajes urgentes o justificados del asegurado; relativo a cualquiera de los eventos cubiertos por la póliza	Ilimitado
 Perito en el lugar del accidente	Ponemos a disposición del asegurado en ciudades principales y según disponibilidad el acompañamiento de un perito en el momento del accidente, aportando la información requerida para el trámite del siniestro.	Ilimitado
 Rotura de cristales	Te pagamos los daños causados a vidrios, farolas, stops y espejos retrovisores afectados por daños súbitos e imprevistos si por alguna razón no	Plan Plus: 1 SMMLV - Max 2 veces por vigencia
 Pérdida de llaves	Cubrimos la pérdida o hurto de llaves originales de tu vehículo asegurado, por medio de nuestros proveedores o por medio de pago por reembolso.	Plan Plus: 1 SMMLV vigente incluido IVA max 1 evento por vigencia Plan Light: 0.5 SMMLV vigente incluido IVA max 1 evento por vigencia
 Llantas estalladas	Cubrimos el daño a las llantas a causa de un accidente de manera accidental de tu vehículo asegurado, siempre y cuando: Las llantas deben tener medidas de diseño original La profundidad del labrado sea superior a 1,6 milímetros, o cumpla los mínimos sugeridos por el fabricante, y su desgaste sea similar al de las demás llantas del vehículo. Incluye rectificación del Rin afectado.	Plan Plus: 1.5 SMMLV vigente incluido IVA max 1 evento por vigencia

1.2. Cobertura a las personas



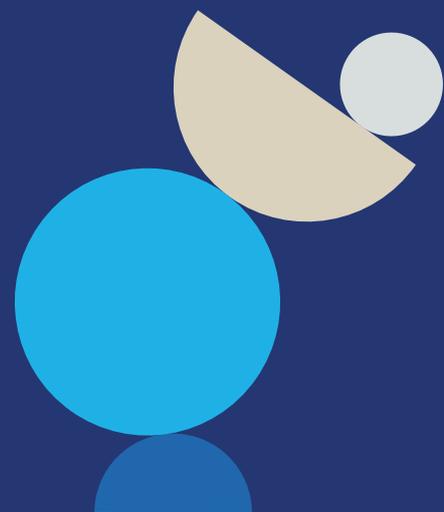
Servicio	Descripción	Límites
 <p>Transporte en caso de lesiones o enfermedad</p>	<p>En caso de lesiones o enfermedad del asegurado asumiremos los gastos para su traslado en una ambulancia habilitada para la prestación del servicio o en el medio idóneo que considere el médico que lo atienda.</p> <p>El traslado se realiza hasta el centro hospitalario o hasta su domicilio habitual en Colombia.</p> <p>Así mismo, asumiremos los gastos del traslado de los familiares hasta su domicilio habitual o hasta el lugar donde el asegurado se encuentre hospitalizado, siempre y cuando no puedan transportarse en el medio usado para el viaje</p> <p>Si alguna de las personas trasladadas fuera menor de (15) quince años y no tuviese quien lo acompañe, el proveedor puede brindar una persona que lo acompañe durante el viaje hasta su domicilio o lugar donde el asegurado se encuentre hospitalizado</p>	<p>Asegurado: 1.000 SMDLV</p> <p>Familiares: 1.200 SMDLV</p>
 <p>Desplazamiento y estancia de un familiar del asegurado</p>	<p>En caso que la hospitalización del asegurado sea superior a (5) cinco días, asumiremos los gastos para el transporte de ida y vuelta y los gastos de estancia.</p>	<p>Colombia: 100 SMDLV</p> <p>Extranjero: 300 SMDLV</p>

Servicio	Descripción	Limites
 <p>Desplazamiento del asegurado por interrupción del viaje</p>	<p>En caso de fallecimiento de un familiar hasta primer grado de consanguinidad del asegurado, asumimos los gastos para su desplazamiento hasta el lugar de la inhumación y de vuelta para la continuación del viaje, siempre y cuando no pueda realizar el desplazamiento por sus propios medios</p>	<p>1.200 SMLV</p>
 <p>Transporte y repatriación del asegurado</p>	<p>En caso de Fallecimiento del asegurado, efectuaremos los trámites necesarios y asumiremos los gastos para el transporte o repatriación del cadáver o de sus cenizas, hasta la inhumación en Colombia.</p> <p>Así mismo, asumiremos los gastos de los familiares acompañantes del asegurado hasta su respectivo domicilio o lugar de la inhumación, siempre que no puedan efectuar el desplazamiento por el medio utilizado para el viaje o que no hayan comprado con anterioridad el regreso.</p> <p>Si alguna de los familiares acompañantes fuera menor de (15) quince años y no tuviese quien lo acompañe, el proveedor puede brindar una persona que lo acompañe durante el viaje</p>	<p>Colombia: 750 SMDLV</p> <p>Extranjero: 1.300 SMDLV</p>
 <p>Estancia y desplazamiento del asegurado por hurto simple o calificado del vehículo</p>	<p>Te cubrimos uno de los siguientes gastos, una vez se hayan cumplido los trámites de denuncia:</p> <p>Estancia en un hotel para ti como asegurado y de los ocupantes del vehículo asegurado, cuando la reparación del vehículo no pueda ser efectuada en el mismo día de su inmovilización y se requiera de un tiempo superior a 4 horas, según el criterio del responsable del taller elegido.</p> <p>Desplazamiento como asegurado y de los ocupantes del vehículo asegurado hasta tu domicilio habitual, cuando la reparación del vehículo no pueda ser efectuada en las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la inmovilización y se requiera un tiempo superior a seis (6) horas, según el criterio del responsable del taller elegido.</p>	<p>Estancia: 45 SMDLV por persona</p> <p>Desplazamiento o Alquiler: hasta 60 SMDLV (periodo máximo de 48 horas)</p>

Servicio	Descripción	Límites
 <p>Prolongación de la estancia del asegurado en el extranjero</p>	<p>En caso de lesión o enfermedad que por prescripción médica, tu como asegurado debas prolongar tu estancia en el extranjero para recibir asistencia hospitalaria, pagaremos los gastos de hotel al asegurado.</p>	<p>300 SMDLV</p>
 <p>Asistencia hospitalaria por lesión o enfermedad y asistencia odontológica del asegurado o familiares en el extranjero</p>	<p>Asumiremos los gastos de hospitalización, intervenciones quirúrgicas, honorarios médicos y productos farmacéuticos prescritos por el médico que atienda al asegurado y sus familiares acompañantes.</p> <p>Opera siempre y cuando durante la estadía de asegurado o sus familiares acompañantes en el extranjero, presenten lesiones o enfermedades no excluidas de la cobertura.</p> <p>Esto debe ser previamente autorizado a través de la línea de asistencia</p>	<p>Máximo 15.000 USD por persona a la fecha del siniestro</p>
 <p>Asistencia Médica Domiciliaria</p>	<p>En caso de enfermedad o accidente en el domicilio del asegurado, y requieras de una consulta médica de urgencia, pondremos a disposición un médico para que te visite al domicilio.</p>	<p>Ilimitado. Sujeto a siniestro</p>
 <p>Envío urgente de medicamentos Fuera de Colombia</p>	<p>Nos encargamos de la localización de medicamentos indispensables, de uso habitual del asegurado, siempre que no sea posible obtenerlos localmente o sustituirlos por otros.</p> <p>Se requiere el envío de la fórmula médica para adquirir el documento, el costo de los medicamentos y el gasto de envío es asumido por el asegurado</p> <p>La prestación del servicio es una gestión de medio y no de resultado, y está sujeta a la aduana del país receptor permita el ingreso del medicamento; en caso contrario los gastos de devolución serán asumidos por el asegurado.</p>	<p>Ilimitado</p>

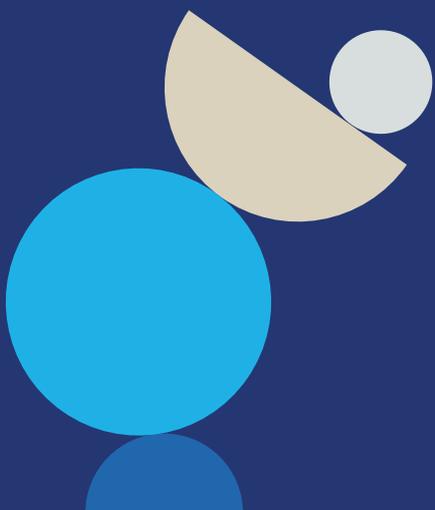
Servicio	Descripción	Limites
 <p>Orientación por pérdida de documentos</p>	<p>Cuando el asegurado esté de viaje en el exterior y se le pierdan o le roben los documentos importantes para la continuación del viaje, brindaremos la información necesaria para diligencias concernientes al reemplazo de documentos.</p>	<p>Ilimitado.</p>
 <p>Transporte de ejecutivos</p>	<p>Cuando el asegurado sea una persona jurídica, reconoceremos los gastos del tiquete ida y regreso en vuelo regular de aerolínea comercial, de un ejecutivo designado por el asegurado para sustituir y cumplir la misión laboral.</p> <p>Opera en el caso que uno de sus ejecutivos estando de viaje en el exterior por comisión laboral, sea hospitalizado por una lesión o enfermedad súbita o fallezca, y no se pueda posponer el viaje.</p>	<p>1 vez por vigencia</p>
 <p>Conductores profesional</p>	<p>Brindamos un conductor para trasladar al asegurado en el vehículo con sus ocupantes hasta el domicilio habitual en Colombia, o hasta el punto de destino previsto en el viaje.</p> <p>Aplica solo para un trayecto dentro de Colombia, y los gastos que se ocasionen durante el desplazamiento serán asumidos por el asegurado.</p> <p>Una vez culmine el servicio, en máximo 5 días hábiles se debe presentar la documentación del dictamen médico, documento de identificación en incapacidad del asegurado</p>	<p>Ilimitado.</p> <p>Sujeto a siniestro</p>

1.3.Coberturas al equipaje



Servicio	Descripción	Límites
 <p>Localización y transporte del equipaje</p>	<p>Asesoramos al asegurado para la presentación de la denuncia por hurto o extravío de su equipaje y efectos personales en vuelo regular de aerolínea comercial, y brindaremos la ayuda para la gestión de localización.</p> <p>En caso que se logre recuperar, nos encargaremos del traslado hasta el lugar del destino del viaje previsto por el asegurado o hasta su domicilio habitual.</p>	<p>1 vez por vigencia</p>
 <p>Extravío del equipaje en vuelo regular en la aerolínea comercial</p>	<p>Pagaremos al asegurado, en caso de que el equipaje del asegurado se extravíe durante el viaje en vuelo regular y no se haya logrado la recuperación dentro de las (24) veinticuatro horas siguientes a su llegada.</p>	<p>Hasta 38 SMDLV</p>
 <p>Pérdida definitiva del equipaje</p>	<p>Pagaremos al asegurado, en caso de viaje en el exterior y el asegurado pierda el equipaje enviado a bodega, en una aerolínea comercial de transporte internacional.</p> <p>Descontando el valor abonado por la aerolínea</p>	<p>4 SMDLV por kilogramo, hasta un máximo de 60 kg por viaje</p>

1.4. Asistencia jurídica



Esta asistencia opera como complemento de los amparos que con relación a esta cobertura pueda tener el asegurado mediante la póliza básica, y aplica únicamente cuando el vehículo asegurado se encuentre directamente involucrado en un accidente de tránsito.

Servicio	Descripción	Límites
 <p>Asistencia de asesor jurídico en accidente de tránsito</p>	<p>Te atendemos telefónica o presencialmente en caso de que te veas involucrado en un accidente de tránsito, brindando asesoría profesional en el sitio de accidente.</p>	<p>Máximo 300 SMDLV</p>
 <p>Asistencia jurídica para liberación del vehículo ante la unidad judicial respectiva</p>	<p>Si tu o tu conductor autorizado se ven involucrados en un accidente con heridos y muertos, Zurich pondrá a disposición un abogado para lograr la liberación del vehículo retenido por las autoridades.</p> <p>De igual forma si tu o el conductor autorizado se encuentran en una de las causales legales para ser detenido, el abogado designado propenderá para que se respeten sus derechos y gestionará su libertad o velará por que sea recluso en una casa-cárcel si a ello hubiere lugar.</p> <p>Sí como consecuencia de dicho accidente recibes citaciones o notificaciones por parte de autoridad competente, no te preocupes Zurich te acompaña haciendo uso de las coberturas de asistencia jurídica penal y civil que te brinda tu póliza</p>	<p>1 vez por evento</p>

Servicio	Descripción	Limites
 <p>Asistencia en audiencias de comparendos</p>	<p>Te brindamos acompañamiento de uno de nuestros abogados en caso de que te impongan comparendo como consecuencia de accidente de tránsito en el que se haya visto involucrado el vehículo asegurado.</p>	<p>Ilimitado</p>
 <p>Asistencia jurídica en centros de conciliación</p>	<p>Si tu o tu conductor autorizado están citados a una audiencia en centro de conciliación, Zurich designará y pagará los honorarios de un abogado que represente tus intereses en el centro de conciliación convocante.</p>	<p>Máximo 2 audiencias en caso que la primera sea suspendida</p>

1.5. Asistencia eco movilidad

Podrás acceder a los siguientes servicios cuando te estés movilizandando en tu Patineta o Bicicleta Eléctrica, sin importar el Plan que hayas contratado. Aplica únicamente si el vehículo asegurado en la póliza de automóviles es liviano de uso particular.

Servicio	Descripción	Limite	Cantidad
 <p>Reparación Básica</p>	<p>Te brindamos atención por Fallas Menores, que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> Pinchazos Revisión y ajuste de frenos Calibración general de componentes mecánicos o eléctricos básicos <p>Aplica únicamente para mantenimiento básico derivado del uso regular.</p>	Hasta \$200.000	1 evento por Vigencia
 <p>Auxilio para el cambio de batería</p>	<p>Te brindamos la visita de un técnico capacitado para realizar de forma segura el cambio de batería, cuando la Bicicleta o Patineta eléctrica presente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Descarga de batería Falla o mal funcionamiento de la batería <p>El servicio se coordina según disponibilidad del proveedor, importante que al momento de la visita cuentes con la batería de repuesto.</p>	Hasta \$250.000	1 evento por Vigencia
 <p>Transporte del vehículo (Grúa o Pick Up)</p>	<p>Te brindamos el servicio de transporte mediante Grúa o Pick Up, en caso que la Bicicleta o Patineta presente fallas mecánicas o eléctricas que impidan su desplazamiento seguro.</p> <p>Trasladamos tu Bicicleta o Patineta desde el lugar de la incidencia hasta un taller autorizado o un punto de destino previamente acordado, facilitando su reparación o protección.</p> <p>Se coordina sujeto a la disponibilidad del usuario y proveedor; y solo incluye el transporte de la Bicicleta o Patineta.</p>	Hasta \$60.000	2 Eventos por Vigencia

Servicio	Descripción	Limite	Cantidad
 <p>Auxilio para alquiler temporal de medio de transporte</p>	<p>Podrás acceder a este servicio en caso que tu bicicleta o patineta presenten fallas que imposibiliten su uso.</p> <p>El auxilio se otorga durante el período en que su vehículo se encuentre en reparación o no esté operativo, brindando opciones temporal adecuadas y seguras.</p> <p>Se coordina sujeto a la disponibilidad del usuario y proveedor</p>	Hasta \$150.000	1 evento por Vigencia
 <p>Auxilio por hurto</p>	<p>En caso de hurto de su Bicicleta o Patineta, te ofrecemos apoyo para gestionar los trámites necesarios ante las autoridades competentes, así como orientación para la recuperación del vehículo.</p> <p>Brindamos acompañamiento en la elaboración de la denuncia y asesoría sobre los pasos a seguir para proteger los derechos del usuario.</p>	Hasta \$400.00	1 Evento por Vigencia
 <p>Cursos de formación y aprendizaje en plataforma digital (e-learning)</p>	<p>Puedes acceder al servicio de formación virtual las 24 horas del día, los 365 días del año, a través de una plataforma digital especializada en el desarrollo empresarial y profesional.</p> <p>Está enfocado en fortalecer las competencias de emprendedores, empresarios y equipos de trabajo, mediante programas estructurados y contenidos actualizados.</p>	Incluido	2 cursos por asegurado

1.4. Asistencia al hogar

Este servicio se extiende a los inmuebles del asegurado que se encuentren en el caso urbano con nomenclatura en las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga, Pereira, Manizales, Armenia, Cartagena, Santa Marta, Montería, Sincelejo, Valledupar, Cúcuta, Tunja, Ibagué, Neiva y Villavicencio. En caso que el asegurado tenga su inmueble en ciudades diferentes a las mencionadas opera por reembolso previa autorización de la compañía.

1.6.1 Amparo de Plomería

¿Qué Cubre? Un técnico especializado para efectuar las reparaciones de los daños súbitos e imprevistos que sufran las instalaciones hidráulicas internas del inmueble en los siguientes casos:

- Reparación y/o sustitución de los siguientes accesorios: acople, sifones, codos. Reparación y/o sustitución de tubos de conducción de Agua potable o Aguas negras o residuales. Incluye labores de búsqueda o exploración de las instalaciones hidráulicas, así como los gastos generados en las labores de demolición, instalación, resane, enchape y acabado.
- Reparación y/o sustitución de los siguientes accesorios: acoble, sifones, codos, uniones, yees, tees, adaptadores, tapones, bujes y/o abrazaderas.
- Destaponamiento de sifones internos de la vivienda, que no estén a la intemperie, siempre que no involucre cajas de inspección y/o trampas grasas.
¿Cuál es el límite? Veinte (20) SMDLV por evento, incluye el costo de materiales y la mano de obra

Tener en cuenta que:

- No somos responsables por las labores de compra, instalación, resane, enchape y acabado de materiales que no estén a la venta en Colombia, o que hayan sido discontinuados o aquellos que hayan sido fabricados con diseño exclusivo.
- Existe la posibilidad que los acabados instalados producto de la reparación no coincidan con los ya existentes por diferencia de color, textura o brillantez debido al uso y desgaste natural. Así mismo, pueden tener diferencias por el tiempo de fabricación o marca del fabricante.
- Corre por cuenta del asegurado, si para detectar el daño y/o reparación se hace necesario desmontar muebles o equipos.

Exclusiones aplicables al amparo de Plomería

Queda excluido de este amparo cuando el daño:

- Provenga de canales y bajantes de aguas lluvias estén o no combinadas con tuberías de aguas negras o residuales
- Se trate de reparación de goteras, o de reparación de tejas, techos, cubiertas y/ o de cielos rasos.
- Se ocasione por problemas o falta de impermeabilización o protección de la cubierta o paredes exteriores del inmueble, por humedades o filtraciones.
- Se produzca en los siguientes elementos: cisternas, inodoros, depósitos de agua, calentadores de agua junto con sus acoples, tanques hidroneumáticos, bombas hidráulicas y en general cualquier elemento ajeno a las conducciones de agua propias del inmueble del asegurado
- Se presente en tuberías de hierro galvanizado, y/o de hierro fundido, y/ o de asbesto cemento y/o de cerámica
- Se presente en el mobiliario del inmueble del asegurado, incluyendo pero no limitándose a muebles de cocinas, de baños, patio de ropas, divisiones, espejos, alfombras, tapetes.
- Se presente en el mobiliario del inmueble del asegurado, incluyendo pero no limitándose a muebles de cocinas, de baños, patio de ropas, divisiones, espejos, alfombras, tapetes.
- Sea resultado de errores en diseño, en construcción, en acabados o en emboquillamientos.
- Se presente en tuberías, que, no obstante, se encuentren dentro del inmueble, hagan parte de áreas comunes según el reglamento de propiedad horizontal.
- Se genere por problemas de las empresas suministradoras del servicio público de acueducto y alcantarillado



1.6.2 Cobertura de Electricidad

¿Qué Cubre? Un técnico especializado que adelantará las labores para efectuar la reparación de daños súbitos e imprevistos que sufran las instalaciones eléctricas del inmueble exclusivamente en los siguientes casos:

- Reparación y/o sustitución de cables y/o alambres eléctricos. Incluye labores de búsqueda o exploración de las instalaciones eléctricas para detectar el daño, así como los gastos generados en las labores de instalación
- Reparación y/o sustitución de: tomas, interruptores, rosetas, tacos. En el caso de hornillas de estufa eléctrica solo se cubre la mano de obra.

¿Cuál es el límite? Veinte (20) SMDLV por evento, incluye el costo de materiales y la mano de obra

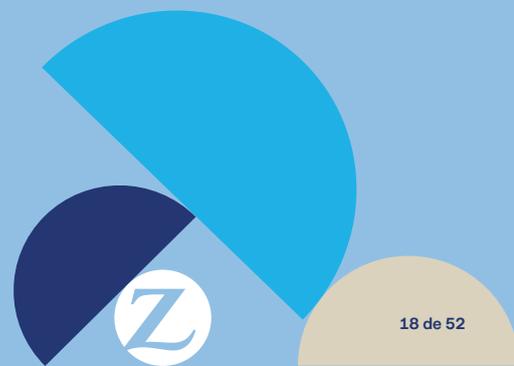
Tener en cuenta que:

- No somos responsables por las labores de compra y de instalación de materiales que no estén a la venta en Colombia, o que hayan sido discontinuados o aquellos que hayan sido fabricados con diseño exclusivo.

Exclusiones aplicables al amparo de Plomería

Queda excluido de este amparo cuando el daño:

- Se presente en los elementos de iluminación tales como lámparas, bombillas, halógenos, balastros, sockets y/o fluorescente.
- Se presente en electrodomésticos tales como: estufas, hornos, calentadores, lavadoras, secadoras, neveras y en general en cualquier aparato que funcione por suministro eléctrico
- Sea resultado de errores en diseño, en construcción, en acabados o en emboquillamientos
- Se presente en instalaciones eléctricas, que no obstante se encuentren dentro del inmueble, hagan parte de áreas comunes según el reglamento de propiedad horizontal
- Se genere por problemas de las empresas suministradoras del servicio público de energía



1.6.3 Cobertura de Cerrajería

¿Qué Cubre? Un técnico especializado que realiza las labores para permitir el acceso por la puerta principal o en caso necesario sustituir la cerradura de la misma por una de características similares, cuando a consecuencia de cualquier hecho accidental, como pérdida, extravío o hurto de las llaves o inutilización de la cerradura por intento de hurto u otra causa que impida la apertura de la puerta principal.

¿Cuál es el límite? Veinte (20) SMDLV por evento, incluye el costo de materiales y la mano de obra

Tener en cuenta que:

- No somos responsables por las labores de compra y de instalación de materiales que no estén a la venta en Colombia, o que hayan sido discontinuados o aquellos que hayan sido fabricados con diseño exclusivo.

Exclusiones aplicables al amparo de Cerrajería

Queda excluido de este amparo cuando el daño:

- Reparación y/o reposición de cerraduras que impidan el acceso a partes internas del inmueble a través de puertas interiores distintas de las alcobas
- La apertura o reparación de cerraduras de guardarropas, alacenas, depósitos, terrazas y apertura de candados y aquellas que se manejen a través de sistemas electrónicos, magnéticos, y en general cualquier sistema especial de apertura o de control como tarjetas magnéticas de aproximación, de ranura o similares
- El arreglo y/o reposición de las puertas (incluyendo hojas y marcos)



1.6.4 Cobertura de Vidrios

¿Qué Cubre? Un técnico especializado para iniciar la labor de sustitución de los vidrios, cuando a consecuencia de un hecho súbito e imprevisto se produzca la rotura de los vidrios de las ventanas, o cualquier otra superficie de cristal que dé al exterior del inmueble del asegurado.

¿Cuál es el límite? Veinte (20) SMDLV por evento, incluye el costo de materiales y la mano de obra

Tener en cuenta que:

- No somos responsables por las labores de compra y de instalación de materiales que no estén a la venta en Colombia, o que hayan sido discontinuados o aquellos que hayan sido fabricados con diseño exclusivo.

Exclusiones aplicables al amparo de Cerrajería

Queda excluido de este amparo cuando el daño:

- Todo tipo de vidrios que, a pesar de hacer parte del inmueble, en caso de una rotura no comprometa el cerramiento de la vivienda
- Cualquier clase de espejos, domos, acrílicos, divisiones, cintas reflectivas u opalizadas y vidrios espejo, cualquier clase de películas (de seguridad, protección térmica o de sol), sandblasting, o cualquier aditamento adicional instalado
- Toda lámina de vidrio de cualquier dimensión, en donde se evidencie que presenta arco de esfuerzo (vencimiento) a causa de deterioro del marco de la ventana
- Vidrios de tipo vitrolit o similares, insolux o similares, y/o con diseños especiales para aislamiento sonoro o de temperatura



1.7 Beneficios especiales

Podrás acceder a los siguientes servicios rendimiento en la página del proveedor autorizado

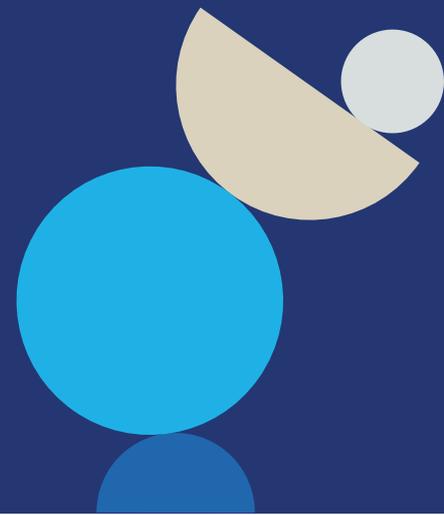
- Veinticuatro (24) lavados gratis, al año, siempre y cuando coordines el servicio de recogida y entrega con nuestro aliado “Alfred” o el que designe por Zurich para tal fin.
- Servicio de conductor ilimitado y gratis para el mantenimiento del vehículo en la red de talleres y marcas de nuestro aliado “Alfred” o el que designe por Zurich para tal fin. No obstante, ten presente que el costo del mantenimiento lo asumes tú y se pagará directamente a “Alfred” a través de los medios indicados por éste al momento de coordinar el servicio.
- Precios especiales en talleres certificados “Alfred”.
- Cinco por ciento (5%) de descuento en gasolina en estaciones de Terpel mientras tu vehículo asegurado sea conducido por un conductor de nuestro aliado “Alfred”.
- Para redimir el beneficio y/o activar la membresía de 1 año gratis de la membresía Alfred Turbo, los clientes deberán hacer la suscripción de manera individual en la página <https://www.zurichseguros.com.co/es-co/alianza-alfred> dando clic en el botón “quiero activarlo”.

Estos beneficios especiales aplican en las siguientes ciudades: Bogotá, Chía, Cajicá, Sopo, La Calera, Tabio, Zipaquirá, Tocancipá, Madrid, Mosquera, Funza. Antioquia: Medellín, Envigado, Itagüí, Sabaneta, Bello, Copacabana, La Estrella, Retiro, Llano Grande, Rio Negro, Guarne. Valle: Cali, Palmira, Buga, Tuluá, Jamundí. Costa: Barranquilla, Cartagena, Eje Cafetero: Pereira y Santander: Bucaramanga, o dentro de los municipios que Zurich indique expresamente en las condiciones de tu póliza.

Por ser asegurado de la Póliza de Seguro podrás acceder a servicios especiales coordinándolos a través de la página web <https://app.alfred.com.co/signup>.

1.8 Asistencia odontológica

¿Qué Cubre? Los siguientes conceptos odontológicos requeridos por el asegurado, con sujeción a los límites pactados y especificados en la caratula de la póliza



1.8.1 Plan salud oral integral en promoción y prevención de la Enfermedad

Este numeral está enfocado en la prestación de asistencias odontológicas enfocadas en la prevención de enfermedades orales y la promoción del auto cuidado de la salud oral.

Dentro de las asistencias a prestar se encontrarán las siguientes:

Servicio	Descripción
 Consultas	<p>Zurich Colombia Seguros S.A a través el proveedor de servicios cubre el examen clínico, anamnesis, diagnóstico y definición del plan de tratamiento correspondiente a través del odontólogo general y remisiones que éste efectúe a odontólogos especialistas dentro de la Red.</p> <p>Se excluye la consulta especializada que no sea remitida para un tratamiento derivado de una urgencia objeto de este amparo.</p>
 Profilaxis	<p>Detartraje supragingival y profitar: bajo esta cobertura se incluyen las medidas necesarias para la detección eliminación y control de la placa bacteriana, eliminación de cálculos dentales supragingivales y profilaxis</p>
 Fluorización	<p>Bajo esta cobertura se incluye la aplicación de flúor para menores de 15 años cuando ésta sea recomendada por el odontólogo general, la cual se realiza con el fin de prevenir la caries dental.</p>
 Fisioterapia Oral	<p>Bajo esta cobertura se incluye la práctica de medidas destinadas a la promoción y prevención de la salud oral, tales como: charlas individuales de motivación y concientización, control de placa bacteriana, enseñanza de técnica de cepillado y uso de seda dental. En pacientes pediátricos, además, se incluyen instrucciones para el manejo de la dieta y efectos del azúcar en la salud oral.</p>

1.8.2 Urgencias odontológicas

Se incluyen las medidas terapéuticas destinadas a la atención, manejo y tratamiento de dolor intenso en procesos inflamatorios agudos que afectan los tejidos duros y blandos de la cavidad oral. Lo anterior puede ser causado por agentes infecciosos, traumáticos o cáusticos. En este cuadro de eventos inmediatos se incluyen las afecciones del nervio dental, sangrado posterior a una cirugía o trauma, dolor muscular por dificultad en la apertura bucal, desalajo total de piezas dentales, movilidad dental a causa de trauma, drenaje de abscesos de origen radicular o de los tejidos de soporte del diente, entre otros. Para los casos en que se presente fracturas de huesos de la cara o de los maxilares, se prestará la atención inicial de urgencias que incluye reposición de dientes desalajados o con movilidad, sutura de tejidos bucales lacerados, control de sangrado y prescripción de analgésicos.

Servicio	Descripción
 Diagnóstico Oral	Es el proceso mediante el cual se realiza la evaluación clínica, para diagnosticar y definir el plan de tratamiento de un paciente. este examen será practicado por el odontólogo general y en los casos en que requiera especialista se genera la respectiva remisión y asesoramiento
 Urgencia Endodónticas	Área de la odontología que se encarga del diagnóstico y tratamiento de las enfermedades del nervio dental y de la raíz. bajo este amparo se da cobertura a la eliminación de caries, recubrimientos pulpares directos e indirectos, obturación provisional, obturación con amalgama, resina de foto curado, ionómero de vidrio (solo para reconstrucción de muñones) y tratamientos de conductos uni, bi y multirradiculares. los tratamientos de conductos son realiza dos directamente por los especialistas en la materia
 Urgencia Protésica Fluorización	Cementado provisional o definitivo de prótesis fijas, reparación de la prótesis removible (únicamente sustitución de dientes) realizados por odontólogo general.
 Urgencia Periodontal	Área de la odontología que se encarga del diagnóstico y tratamiento de las enfermedades de la encía y tejidos de soporte del diente, bajo este amparo se da cobertura a la realización de detartrajes simples y complejos, raspajes y alisados radiculares supra y subgingivales, retiro de capuchón peri coronario (no incluye la extracción de dientes incluidos) ajustes de oclusión y ferulización. Estos procedimientos son practicados por odontólogo general y según complejidad se remite a odontólogo especialista

Servicio	Descripción
 <p data-bbox="135 392 287 459">Urgencia Quirúrgica</p>	<p data-bbox="367 280 1428 526">Área de la odontología que se encarga del diagnóstico y tratamiento de patologías que requieren procedimientos quirúrgicos orales y extracciones dentales. bajo este amparo se da cobertura a la realización de exodoncias, curetajes, tratamiento de la alveolitis postexodoncia, control de hemorragias y suturas en paladar, encías y lengua. practicados por odontólogo general y según su complejidad se remite a odontólogo especialista.</p>
 <p data-bbox="127 761 295 828">Rayos X Periapicales</p>	<p data-bbox="367 616 1444 873">Es el medio que soporta el diagnóstico dental a través de imágenes obtenidas por los rayos x. bajo esta cobertura se incluyen las radiografías periapicales preliminares que serán empleadas como ayudas diagnósticas para los tratamientos a practicar, urgencias endodónticas (tratamiento de conductos) y de cirugía oral o cualquier otro que sea objeto de la cobertura de este contrato. Las radiografías periapicales que cubre el plan son las necesarias para la ejecución y continuidad de tratamientos dentales</p>

1.8.3 Prestación de servicios

- Los Asegurados que requieran los servicios profesionales odontológicos ofrecidos con base en lo establecido en este contrato, podrán solicitarlos, atendiendo las siguientes condiciones
- Los tratamientos deberán ser realizados por los Odontólogos afiliados a la red establecida por el proveedor de servicios de Zurich podrá escoger el odontólogo de su preferencia o conveniencia, siempre que sea de los autorizados el proveedor de servicios de Zurich no será responsable por tratamientos realizados en otros Centros Odontológicos o por otros Odontólogos diferentes a los de la red, ni por los tratamientos no contemplados en este contrato, aun cuando los mismos sean realizados en los Centros autorizados.
- Los Odontólogos y Centros Odontológicos atenderán al asegurado en los horarios especificados en el listado de la Red de Proveedores. Para emergencias en horario nocturno, fines de semana o días feriados, la prestación del servicio se llevará a cabo solamente en ciertos Centros Odontológicos pertenecientes a la red odontológica, los cuales serán previamente especificados al proveedor de servicios de Zurich y LOS ASEGURADOS.
- Por cuanto los servicios profesionales que se brindan en virtud del presente contrato están a cargo de Odontólogos egresados de universidades, quienes actúan en libre ejercicio de sus facultades y experiencia profesional, es clara y perfectamente entendido que la responsabilidad contractual aquí asumida por proveedor de servicios de Zurich en ningún caso y bajo ninguna circunstancia se extiende a cubrir, directa ni indirectamente así como próxima o remotamente, la responsabilidad profesional que les corresponde a los odontólogos en razón y con fundamento en el o los tratamientos que practiquen o hagan a los asegurados.
- Cuando el asegurado requiera alguno de los tratamientos amparados por este contrato, deberá ponerse en contacto con proveedor de servicios de Zurich, donde un funcionario lo referirá al odontólogo perteneciente a la Red cuyo Centro o consultorio quede ubicado en un lugar conveniente para el asegurado. El asegurado deberá dirigirse al Centro o consultorio escogido donde, previamente identificado con su cédula de ciudadanía, recibirá la atención del odontólogo seleccionado por él. Dicho profesional solicitará al proveedor de servicios de Zurich la clave de autorización para iniciar el tratamiento al asegurado.

- Para emergencias nocturnas o durante fines de semana o días festivos, los asegurados deberán comunicarse con Zurich Colombia Seguros S.A a través el proveedor de servicios por el servicio telefónico donde serán guiados por un funcionario quien estará encargado de referirlos a un Centro o consultorio disponible, donde recibirán la atención necesaria para el tratamiento de la emergencia odontológica
- Los asegurados que no puedan acudir a las citas previamente acordadas con el odontólogo tratante deberán notificarlo con al menos cuatro (4) horas de antelación
- Cualquier reclamación, observación o queja en relación con los servicios recibidos, deberá realizarlos el asegurado al proveedor de servicios de Zurich, y dentro de un plazo no mayor de diez (10) días, después de haberse recibido.

1.8.4 Obligaciones del asegurado en relación con el servicio prestado

- Los asegurados que no puedan acudir a las citas previamente convenidas con el odontólogo tratante o que no puedan hacerlo a la hora establecida, deberán notificarlo con al menos cuatro (04) horas de anticipación.
- El asegurado está obligado a someterse a cualquier tipo de examen que le sea exigido por el odontólogo para realizar los tratamientos amparados.

1.8.5 Exoneración de responsabilidad del asegurador

- Se exime en su responsabilidad en cuanto al diagnóstico y posterior tratamiento realizado a el asegurado, así como por cualquier negligencia por parte del odontólogo o centro odontológico, quedando éstos subrogados en su responsabilidad frente al asegurado.

1.8.6 Terminación de los servicios establecidos

El presente anexo podrá ser revocado por Zurich Colombia Seguros S.A. ó por el(los) Asegurado(s), en cualquier momento, ateniéndose a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza Básica.

Además de las causales de terminación establecidas en las Condiciones Generales de la Póliza Básica, para el presente Anexo aplicarán las siguientes, de manera automática:

- Por la terminación del seguro.
- Por el cambio de país de residencia del(los) Asegurado(s). Todos los demás términos, condiciones y estipulaciones de la póliza original y sus anexos continúan vigentes y sin modificación alguna.

1.9 Asistencia Exequial

Las asistencias exequiales que se mencionan a continuación operan por reembolso.

Servicio	Descripción
 Gastos Funerarios	<p>Te reembolsamos el monto de los gastos funerarios de acuerdo con las características del servicio contratado, en caso de fallecimiento del asegurado o uno de los beneficiarios, siempre que ocurra dentro de la vigencia de la póliza y sin exceder el límite amparado.</p>
 Servicios de Funeraria	<p>Te reembolsamos los gastos en los que incurras por servicios de funeraria, sin exceder el límite amparado, que estén relacionados con:</p> <ul style="list-style-type: none">• Gastos funerarios del asegurado o de sus ocupantes en caso de fallecimiento como consecuencia de un accidente de tránsito, con el vehículo descrito en la póliza.• Trámites legales y notariales, relacionados con el proceso de inhumación o cremación.• Traslado del fallecido a nivel local, dentro de la ciudad o región de residencia habitual sin exceder el perímetro urbano.• Traslados de los fallecidos en el territorio nacional.• Tratamiento de conservación del cuerpo.• Cofre fúnebre o ataúd.• Sala de velación con su equipo respectivo para el servicio.• Implementos propios para la velación.• Llamadas locales dentro de la sala de velación.• Servicio de cafetería dentro de la sala de velación o misa de exequias o rito ecuménico.• Carroza o coche fúnebre.• Cinta impresa.• Arreglo floral para el cofre.• Transporte de bus o buseta (hasta 25 personas) dentro del perímetro urbano del lugar de prestación del servicio.• Libro de registro de asistentes.• Orientación médica telefónica <p>Los casos que requieren manejos sanitarios especializados estarán sujetos a las políticas sanitarias establecidas por cada una de las entidades de servicios exequiales</p>

Puntos para tener en cuenta en las asistencias exequiales:

- El límite amparado es de 7 SMMLV por ocupante.
- Orientación en el proceso para facilitar la obtención del certificado de defunción, debido a que éste solo lo puede tramitar la familia del fallecido
- Los servicios funerarios cubiertos se prestan únicamente en Colombia
- El servicio de inhumación o cremación lo presta un cementerio particular o un cementerio distrital o municipal según la disponibilidad del lugar y lo estipulado en las condiciones particulares
- La descripción de servicios es referencial, los familiares del fallecido podrán adaptarlos a las necesidades, costumbres y tradiciones de los ritos funerarios que imperen en cada región donde se vayan a prestar éstos
- La responsabilidad de La Compañía a través del proveedor de servicios se limita al pago que se realice a quien demuestre haber pagado el valor de los servicios funerarios, hasta el límite amparado, con ocasión del fallecimiento del asegurado principal o de cualquier integrante del grupo familiar que sea determinado en la carátula de la póliza, de acuerdo con las asistencias exequiales definidas en esta cláusula
- Al finalizar el tiempo de alquiler del lote, para los casos de inhumación, es indispensable que un familiar del fallecido realice trámites de autorización de exhumación para que la entidad prestadora de servicios funerarios pueda proceder a la misma.
- Si la cremación del cuerpo a petición de la familia se realiza en una ciudad o población distinta de la de prestación del servicio funerario por parte de la entidad prestadora del servicio exequial, los costos de traslados fuera del perímetro del servicio urbano serán a cargo de los deudos del fallecido.
- Este plan ampara a personas con edad menor o igual a sesenta (60) años sin periodo de carencia y para personas con edad de sesenta y un años (61) en adelante tendrán los siguientes periodos de carencia, que a continuación se detallan:

0 días: Muerte accidental, homicidio, suicidio

45 días: Muerte por cualquier causa, excepto cáncer, SIDA, accidente cerebro vascular, insuficiencia renal crónica, infarto al miocardio, intervención de las arterias coronarias y esclerosis múltiple.

60 días: Muerte por cualquier causa.

1.9.1 Obligaciones del titular

En caso de evento cubierto por el presente contrato, el titular deberá solicitar siempre la asistencia por teléfono a los números informados para atención de asistencias señalados en el contrato, debiendo indicar su nombre, el destinatario de la prestación, el número de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, el lugar donde se encuentra, el número de teléfono y el tipo de asistencia que precisa

1.9.2 Incumplimiento

Zurich Colombia Seguros S.A y el proveedor de servicios queda relevada de responsabilidad cuando por causa de fuerza mayor o por decisión autónoma del titular o de sus beneficiarios, no pueda efectuar cualquiera de las prestaciones específicamente previstas en este contrato.

Zurich Colombia Seguros S.A y el proveedor de servicios no se responsabilizan de los retrasos o incumplimientos debidos a las especiales características administrativas o políticas del país.

1.9.4 Límite de responsabilidad

El proveedor de servicios responderá por las coberturas de conformidad a la definición que de los mismos trae el presente contrato. En consecuencia, no será responsable de coberturas adicionales, de hechos fortuitos que sobrevengan en el desarrollo de la prestación de los servicios por parte de los proveedores, ni de los hechos preexistentes a dicha prestación.

Los servicios de asistencia no son acumulativos ni se prestan con la intervención de otras empresas, es decir que, en ningún caso Zurich Colombia Seguros S.A efectuará reembolso de gastos de ningún tipo, en tanto y en cuanto como asegurado hayas solicitado prestaciones por el mismo problema y/o afección a cualquier otra empresa, antes, durante o después de haberlas solicitado a Zurich.

1.9.5 Normas aplicables

A los aspectos no regulados en este contrato le serán aplicables las disposiciones previstas en el código de comercio y demás normas concordantes.

2.Asistencia en viaje - vehículos livianos públicos

A continuación, te presentamos los servicios a los cuales tienes derecho:

2.1 Cobertura al vehículo

Servicio	Descripción	Límites
 Grúa	<p>Te prestamos o te pagamos el remolque de tu vehículo hasta la ciudad o municipio más cercano, donde puedas resolver la falla, cuando tu vehículo asegurado sufra una avería o un accidente de tránsito</p> <p>Si la falla es por:</p> <ul style="list-style-type: none">Avería: te cubrimos hasta el valor informado. Si la avería se trata de un daño menor y nuestros técnicos lo pueden resolver en el sitio, te atenderemos en el lugar para que continúes tu recorrido.Accidente de tránsito: te cubrimos hasta los límites relacionados, y en caso de que amerite una reclamación ponemos a disposición nuestra red de servicios. <p>Realizaremos el inventario y declaración del estado de tu vehículo asegurado al inicio de la prestación del servicio; de no poder hacerlo, en compañía tuya se dejará registro fotográfico.</p> <p>En caso de que el servicio de grúa tenga un costo superior a los límites previamente mencionados, Zurich brindará la información al momento de solicitar el servicio, teniendo en cuenta que el valor adicional debe ser asumido por ti previa aceptación de tu parte.</p>	<p>Accidente: 90 SMDLV</p> <p>Avería: 60 SMDLV</p> <p>Ilimitado</p>

Servicio	Descripción	Límites
 <p>Carro taller</p>	<p>Te cubrimos cuando tengas un percance por falta de combustible, descarga de batería, olvido de llaves dentro del vehículo asegurado o problemas en las llantas, enviando un carro taller hasta el lugar donde se encuentre tu vehículo asegurado.</p> <p>Este servicio incluye, el desplazamiento hasta el lugar donde se encuentra tu vehículo asegurado y la mano de obra.</p> <p>Los expertos te brindan el soporte técnico mas no el suministro de batería, combustible o llantas de reposición, como tampoco el costo de estos elementos.</p> <p>Este servicio aplica dentro del perímetro urbano en las siguientes ciudades de Colombia: Agua Azul, Aguachica, Anapoima, Armenia, Barbosa, Barrancabermeja, Barranquilla, Bogotá, Bosconia, Bucaramanga, Buenaventura, Buga, Cajamarca, Caldas, Cali, Cáqueza, Cartagena, Cartago, Cauca, Chía, Chiquinquirá, Chocontá, Ciénaga, Cúcuta, Duitama, Espinal, Florencia, Fusagasugá, Garzón, Girardot, Girón, Guaduas, Honda, Ibagué, Ipiales, La Mesa, Lebrija, Manizales, Mariquita, Medellín, Melgar, Montería, Neiva, Pamplona, Pasto, Pereira, Popayán, Puerto Boyacá, Puerto Salgar, Riohacha, San Gil, Santa Marta, Silvania, Sincelejo, Sogamoso, Tarazá, Tuluá, Tunja, Ubaté, Valledupar, Villa Pinzón, Villavicencio, Villeta, Yarumal, Yopal, Zipaquirá, San Alberto, Santa Bárbara, o dentro de los municipios que Zurich indique expresamente en las condiciones de tu póliza.</p>	<p>Ilimitado</p> <p>Hasta un máximo de 40 km a la redonda del perímetro urbano donde se preste el servicio</p>
 <p>Servicio de cerrajería</p>	<p>Pondremos a tu disposición como asegurado el servicio para realizar la apertura del vehículo en caso de que se te queden las llaves dentro del vehículo asegurado, en el perímetro urbano de las ciudades principales (capitales de departamento).</p> <p>En caso de que no fuere posible lograr la apertura del vehículo, éste debe ser traslado al taller autorizado o concesionario más cercano.</p>	<p>Ilimitado</p>

Servicio	Descripción	Límites
 <p>Informe del estado de las vías</p>	<p>Brindamos información al asegurado cuando éste lo requiera, a través de la línea de asistencia, el estado de las carreteras principales en todo el territorio colombiano.</p>	<p>Ilimitado</p>
 <p>Gastos Casa Cárcel</p>	<p>En caso de que ocurra un accidente de tránsito que presente lesiones o muertos, estando el conductor del vehículo en unas de las causales establecidas por la ley para ser remitido a una casa-cárcel debidamente autorizada por el INPEC</p>	<p>Hasta 30 SMDLV</p>
 <p>Transporte, depósito o custodia del vehículo reparado o recuperado</p>	<p>En caso de que la reparación de tu vehículo requiera un tiempo de inmovilización superior a setenta y dos (72) horas, o si en caso de hurto es recuperado, y ya no te encuentras en el lugar de la entrega, Zurich paga uno de los siguientes gastos:</p> <p>El depósito y custodia del vehículo reparado o recuperado, sin perjuicio de la restricción de 72 horas.</p> <p>Tu desplazamiento o el de la persona que designes hasta el lugar donde el vehículo sustraído haya sido recuperado o donde haya sido reparado.</p>	<p>Depósito y custodia: hasta 25 SMDLV</p> <p>Desplazamiento : hasta 90 SMDLV</p>
 <p>Localización y envío de piezas de repuestos.</p>	<p>Te apoyamos con la localización de repuestos necesarias para la reparación de tu vehículo, cuando no fuera posible su obtención en el taller que te encuentres.</p> <p>Asumiremos los gastos de envío de dichas piezas al taller donde se encuentre tu vehículo hasta un máximo de 20 kg y siempre que dichas piezas estén a la venta en Colombia. Te cubrimos el gasto del envío mas no el costo del repuesto.</p>	<p>Ilimitado</p> <p>Máximo 20 kg</p>

Servicio	Descripción	Límites
 <p>Transmisión de mensajes urgente</p>	<p>Por medio de la línea de asistencia, transmitiremos los mensajes urgentes o justificados del asegurado; relativo a cualquiera de los eventos cubiertos por la póliza</p>	<p>Ilimitado</p>
 <p>Perito en el lugar del accidente</p>	<p>Ponemos a disposición del asegurado en ciudades principales y según disponibilidad el acompañamiento de un perito en el momento del accidente, aportando la información requerida para el trámite del siniestro.</p>	<p>Ilimitado</p>
 <p>Pago Gastos de Parquadero</p>	<p>Cuando el vehículo sea inmovilizado por la autoridad competente, por un evento cubierto por pérdida parcial o total, pagamos los gastos de parquadero</p>	<p>Plan Plus: 15 SMDLV por día hasta un máximo de 15 días calendario</p>

Los costos que excedan los límites señalados anteriormente serán informados Por Zurich Colombia Seguros S.A. al momento de solicitar el servicio y serán asumidos por ti



2.2 Cobertura a las personas

Las asistencias exequiales que se mencionan a continuación operan por reembolso.

Servicio	Descripción	Límites
 <p>Transporte en caso de lesiones o enfermedad</p>	<p>En caso de lesiones o enfermedad del asegurado asumiremos los gastos para su traslado en una ambulancia habilitada para la prestación del servicio o en el medio idóneo que considere el médico que lo atienda.</p> <p>El traslado se realiza hasta el centro hospitalario o hasta su domicilio habitual en Colombia.</p> <p>Así mismo, asumiremos los gastos del traslado de los familiares hasta su domicilio habitual o hasta el lugar donde el asegurado se encuentre hospitalizado, siempre y cuando no puedan transportarse en el medio usado para el viaje</p> <p>Si alguna de las personas trasladadas fuera menor de (15) quince años y no tuviese quien lo acompañe, el proveedor puede brindar una persona que lo acompañe durante el viaje hasta su domicilio o lugar donde el asegurado se encuentre hospitalizado</p>	<p>Asegurado: 1.000 SMDLV</p> <p>Familiares: 1.200 SMDLV</p> <p>Ilimitado</p>
 <p>Desplazamiento y estancia de un familiar del asegurado</p>	<p>En caso que la hospitalización del asegurado sea superior a (5) cinco días, asumiremos los gastos para el transporte de ida y vuelta y los gastos de estancia.</p>	<p>Colombia: 100 SMDLV</p> <p>Extranjero: 300 SMDLV</p>
 <p>Desplazamiento del asegurado por interrupción del viaje</p>	<p>Desplazamiento del asegurado por interrupción del viaje debido a fallecimiento de un familiar.</p>	<p>Limite: Máximo 1.200 SMDLV</p>
 <p>Tratamientos estéticos</p>	<p>Prolongación de la estancia del asegurado en el extranjero por lesión o enfermedad.</p>	<p>Limite: Máximo 300 SMDLV</p>

Servicio	Descripción	Límites
 <p>Transporte y repatriación del asegurado</p>	<p>En caso de Fallecimiento del asegurado, efectuaremos los trámites necesarios y asumiremos los gastos para el transporte o repatriación del cadáver o de sus cenizas, hasta la inhumación en Colombia.</p> <p>Así mismo, asumiremos los gastos de los familiares acompañantes del asegurado hasta su respectivo domicilio o lugar de la inhumación, siempre que no puedan efectuar el desplazamiento por el medio utilizado para el viaje o que no hayan comprado con anterioridad el regreso.</p> <p>Si alguna de los familiares acompañantes fuera menor de (15) quince años y no tuviese quien lo acompañe, el proveedor puede brindar una persona que lo acompañe durante el viaje</p>	<p>Colombia: 750 SMDLV</p> <p>Extranjero: 1.300 SMDLV</p>
 <p>Estancia y desplazamiento del asegurado por hurto simple o calificado del vehículo</p>	<p>Te cubrimos uno de los siguientes gastos, una vez se hayan cumplido los trámites de denuncia:</p> <p>Estancia en un hotel para ti como asegurado y de los ocupantes del vehículo asegurado, cuando la reparación del vehículo no pueda ser efectuada en el mismo día de su inmovilización y se requiera de un tiempo superior a 4 horas, según el criterio del responsable del taller elegido.</p> <p>Desplazamiento como asegurado y de los ocupantes del vehículo asegurado hasta tu domicilio habitual, cuando la reparación del vehículo no pueda ser efectuada en las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la inmovilización y se requiera un tiempo superior a seis (6) horas, según el criterio del responsable del taller elegido.</p>	<p>Estancia: 45 SMDLV por persona</p> <p>Desplazamiento o Alquiler: hasta 60 SMDLV (periodo máximo de 48 horas)</p>
 <p>Prolongación de la estancia del asegurado en el extranjero</p>	<p>En caso de lesión o enfermedad que por prescripción médica, tu como asegurado debas prolongar tu estancia en el extranjero para recibir asistencia hospitalaria, pagaremos los gastos de hotel al asegurado.</p>	<p>300 SMDLV</p>

Servicio	Descripción	Límites
 <p>Asistencia hospitalaria por lesión o enfermedad y asistencia odontológica del asegurado o familiares en el extranjero</p>	<p>Asumiremos los gastos de hospitalización, intervenciones quirúrgicas, honorarios médicos y productos farmacéuticos prescritos por el médico que atiende al asegurado y sus familiares acompañantes.</p> <p>Opera siempre y cuando durante la estadía de asegurado o sus familiares acompañantes en el extranjero, presenten lesiones o enfermedades no excluidas de la cobertura.</p> <p>Esto debe ser previamente autorizado a través de la línea de asistencia</p>	<p>Máximo 15.000 USD por persona a la fecha del siniestro</p>
 <p>Asistencia Médica Domiciliaria</p>	<p>En caso de enfermedad o accidente en el domicilio del asegurado, y requieras de una consulta médica de urgencia, pondremos a disposición un médico para que te visite al domicilio.</p>	<p>Ilimitado</p> <p>Sujeto a siniestro</p>
 <p>Envío urgente de medicamentos Fuera de Colombia</p>	<p>Nos encargamos de la localización de medicamentos indispensables, de uso habitual del asegurado, siempre que no sea posible obtenerlos localmente o sustituirlos por otros.</p> <p>Se requiere el envío de la fórmula médica para adquirir el documento, el costo de los medicamentos y el gasto de envío es asumido por el asegurado</p> <p>La prestación del servicio es una gestión de medio y no de resultado, y está sujeta a la aduana del país receptor permita el ingreso del medicamento; en caso contrario los gastos de devolución serán asumidos por el asegurado.</p>	<p>Ilimitado</p>

Servicio	Descripción	Límites
 <p>Orientación por pérdida de documentos</p>	<p>Cuando el asegurado esté de viaje en el exterior y se le pierdan o le roben los documentos importantes para la continuación del viaje, brindaremos la información necesaria para diligencias concernientes al reemplazo de documentos.</p>	<p>Ilimitado</p>
 <p>Transporte de ejecutivos</p>	<p>Cuando el asegurado sea una persona jurídica, reconoceremos los gastos del tiquete ida y regreso en vuelo regular de aerolínea comercial, de un ejecutivo designado por el asegurado para sustituir y cumplir la misión laboral.</p> <p>Opera en el caso que uno de sus ejecutivos estando de viaje en el exterior por comisión laboral, sea hospitalizado por una lesión o enfermedad súbita o fallezca, y no se pueda posponer el viaje.</p>	<p>1 vez por vigencia</p>
 <p>Conductor Profesional</p>	<p>Brindamos un conductor para trasladar al asegurado en el vehículo con sus ocupantes hasta el domicilio habitual en Colombia, o hasta el punto de destino previsto en el viaje.</p> <p>Aplica solo para un trayecto dentro de Colombia, y los gastos que se ocasionen durante el desplazamiento serán asumidos por el asegurado.</p> <p>Una vez culmine el servicio, en máximo 5 días hábiles se debe presentar la documentación del dictamen médico, documento de identificación en incapacidad del asegurado</p>	<p>Ilimitado</p>

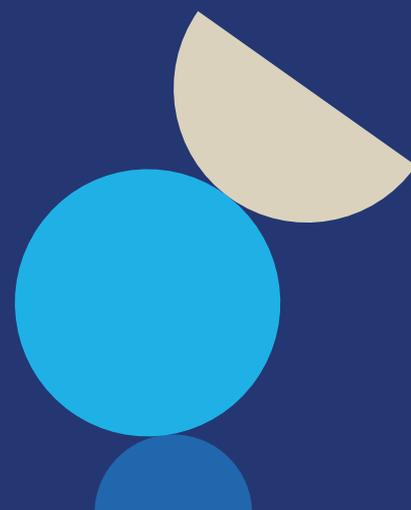
2.3 Asistencia Jurídica

Esta asistencia opera como complemento de los amparos que con relación a esta cobertura pueda tener el asegurado mediante la póliza básica, y aplica únicamente cuando el vehículo asegurado se encuentre directamente involucrado en un accidente de tránsito.

Servicio	Descripción	Límites
 <p>Asistencia de asesor jurídico en accidente de tránsito</p>	<p>Te atendemos telefónica o presencialmente en caso de que te veas involucrado en un accidente de tránsito, brindando asesoría profesional en el sitio de accidente.</p>	<p>Máximo 300 SMDLV</p>
 <p>Asistencia jurídica para liberación del vehículo ante la unidad judicial respectiva</p>	<p>Si tu o tu conductor autorizado se ven involucrados en un accidente con heridos y muertos, Zurich pondrá a disposición un abogado para lograr la liberación del vehículo retenido por las autoridades.</p> <p>De igual forma si tu o el conductor autorizado se encuentran en una de las causales legales para ser detenido, el abogado designado propenderá para que se respeten sus derechos y gestionará su libertad o velará por que sea recluso en una casa-cárcel si a ello hubiere lugar.</p> <p>Sí como consecuencia de dicho accidente recibes citaciones o notificaciones por parte de autoridad competente, no te preocupes Zurich te acompaña haciendo uso de las coberturas de asistencia jurídica penal y civil que te brinda tu póliza</p>	<p>1 vez por evento</p>
 <p>Asistencia en audiencias de comparendos</p>	<p>Te brindamos acompañamiento de uno de nuestros abogados en caso de que te impongan comparendo como consecuencia de accidente de tránsito en el que se haya visto involucrado el vehículo asegurado.</p>	<p>Ilimitado</p>

Servicio	Descripción	Límites
 <p>Asistencia jurídica en centros de conciliación</p>	<p>Asistencia jurídica en centros de conciliación</p> <p>Si tu o tu conductor autorizado están citados a una audiencia en centro de conciliación, Zurich designará y pagará los honorarios de un abogado que represente tus intereses en el centro de conciliación convocante.</p>	<p>Máximo 2 audiencias en caso que la primera sea suspendida</p>

3.Asistencia en viaje vehículos pesados y buses



3.1 Cobertura a las personas

Servicio	Descripción	Límites
 <p>Traslado Médico de Emergencia</p>	<p>En caso de que sufras lesión que requieran manejo hospitalario, por un accidente de tránsito en que el que se vea involucrado el vehículo asegurado, ponemos a disposición una ambulancia habilitada básica o medicalizada para el traslado a una IPS o al centro hospitalario más cercano de acuerdo con la situación clínica</p>	<p>1 vez por evento</p>
 <p>Consultas médicas domiciliarias</p>	<p>Cuando el asegurado o conductor del vehículo requieran una consulta médica domiciliaria a causa de un accidente de tránsito en el vehículo asegurado, ponemos a disposición un médico para que te realice la consulta clínica</p>	<p>1 vez por evento</p>

Servicio	Descripción	Límites
 <p>Traslado médico secundario por enfermedad general</p>	<p>Cuando el asegurado sea persona natural, el conductor o ayudante del vehículo asegurado por razones de enfermedad imprevista general requiera asistencia médica, ponemos a disposición una ambulancia básica o medicalizada debidamente habilitada para la prestación de servicios de traslados de pacientes hacia una IPS o al centro hospitalario más cercano.</p>	<p>Ilimitado - Por enfermedad durante el viaje</p>

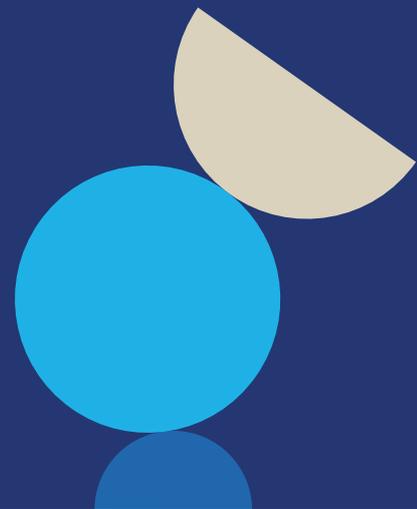
3.2 Cobertura al vehículo

Servicio	Descripción	Límites
 <p>Grúa</p>	<p>Te prestamos o te pagamos el remolque de tu vehículo hasta el taller que alija el asegurado en la ciudad más próxima del lugar que se encuentre el vehículo o el que designe el proveedor de servicios, cuando tu vehículo asegurado sufra una avería o un accidente de tránsito</p> <p>Si la falla es por:</p> <ul style="list-style-type: none"> Avería: te cubrimos hasta el valor informado. Si la avería se trata de un daño menor y nuestros técnicos lo pueden resolver en el sitio, te atenderemos en el lugar para que continúes tu recorrido. Accidente de tránsito: te cubrimos hasta los límites relacionados, y en caso de que amerite una reclamación ponemos a disposición nuestra red de servicios. <p>En caso de averías menores tales como, problemas eléctricos por corto circuito de alarma o iniciación con batería (este servicio no aplica cuando el vehículo se encuentre dentro del período de garantía del concesionario), de encargarse de la reparación en el sitio donde se encuentre el vehículo asegurado, hasta por el límite máximo asegurado por avería</p>	<p>Accidente: 130 SMDLV</p> <p>Avería: 130 SMDLV</p>

Servicio	Descripción	Límites
 <p>Estancia y desplazamiento del asegurado por inmovilización del vehículo</p>	<p>Te cubrimos uno de los siguientes gastos en caso de avería o accidente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estancia en un hotel para ti como asegurado y su ocupante del vehículo asegurado, cuando la reparación del vehículo no pueda ser efectuada en el mismo día de su inmovilización y se requiera de un tiempo superior a 4 horas, según el criterio del responsable del taller elegido. • Desplazamiento como asegurado y de su ocupante del vehículo asegurado hasta tu domicilio habitual, cuando la reparación del vehículo no pueda ser efectuada en las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la inmovilización y se requiera un tiempo superior a seis (6) horas, según el criterio del responsable del taller elegido. 	<p>Estancia: 45 SMDLV por persona</p> <p>Desplazamiento: 45 SMDLV</p>
 <p>Transporte, depósito o custodia del vehículo reparado o recuperado</p>	<p>En caso de que la reparación de tu vehículo requiere un tiempo de inmovilización superior a setenta y dos (72) horas, o si en caso de hurto recuperado, ya no te encuentras en el lugar de la entrega, Zurich paga uno de los siguientes gastos:</p> <p>El depósito y custodia del vehículo reparado o recuperado, sin perjuicio de la restricción de 72 horas.</p> <p>Tu desplazamiento o el de la persona que designes hasta el lugar donde el vehículo sustraído haya sido recuperado o donde haya sido reparado.</p>	<p>Depósito y custodia: hasta 25 SMDLV</p> <p>Desplazamiento: hasta 90 SMDLV</p>
 <p>Estancia y desplazamiento del mecánico</p>	<p>Pagaremos la estancia al mecánico en un hotel designado por el asegurado, en el caso que la reparación del vehículo no pueda ser efectuada el mismo día, y no sea factible el traslado del vehículo hasta el taller más cercano.</p>	<p>Estancia: 15 SMDLV por día, hasta máximo 45 SMDLV</p> <p>Desplazamiento: Hasta 45 SMDLV</p>

Servicio	Descripción	Límites
 <p>Localización y envío de piezas de repuestos.</p>	<p>Te apoyamos con la localización de repuestos necesarios para la reparación de la avería presentada en tu vehículo, cuando no fuera posible su obtención en el taller que te encuentres.</p> <p>Asumiremos los gastos de envío de dichas piezas al taller donde se encuentre tu vehículo hasta un máximo de 20 kg y siempre que dichas piezas estén a la venta en Colombia.</p> <p>Te cubrimos el gasto del envío mas no el costo del repuesto</p>	<p>Ilimitado</p>
 <p>Transmisión de mensajes urgente</p>	<p>Por medio de la línea de asistencia, transmitiremos los mensajes urgentes o justificados del asegurado; relativo a cualquiera de los eventos cubiertos por la póliza</p>	<p>Ilimitado</p>
 <p>Referencia para Asistencia Jurídica</p>	<p>En caso que el asegurado se encuentre de viaje en el exterior, le podremos informar el nombre de abogados especialistas en derecho civil y de familia, derecho administrativo, derecho laboral, derecho policivo y derecho penal (de acuerdo con la legislación colombiana)</p> <p>El asegurado declara y acepta que La Compañía no asume ninguna responsabilidad por las acciones tomadas por el asegurado, o por el abogado.</p> <p>No nos hacemos responsables por los gastos y honorarios que el asegurado haya pactado con el abogado que ha contactado</p>	<p>Ilimitado</p>
 <p>Pago Gastos de Parqueadero</p>	<p>Cuando el vehículo sea inmovilizado por la autoridad competente, por un evento cubierto por pérdida parcial o total, pagamos los gastos de parqueadero</p>	<p>Plan Plus: Pagamos hasta 15 SMDLV por evento cubierto por póliza</p>

4.Asistencia en viaje - Motos



3.1 Cobertura a las personas

Servicio	Descripción	Límites
 Carro Taller	<p>Ponemos a tu disposición un carro taller para reparar las averías menores que presente el vehículo asegurado, cuando tengas un percance por falta de gasolina o por pinchazo, lubricación de cadena, cerrajería para abrir el tanque de la gasolina o baúl.</p>	Ilimitado
 Grúa	<p>Te prestamos o te pagamos el remolque de tu vehículo hasta el taller que elija el asegurado en la ciudad más próxima del lugar que se encuentre el vehículo o el que designe el proveedor de servicios, cuando tu vehículo asegurado sufra una avería o un accidente de tránsito</p> <p>Si la falla es por:</p> <ul style="list-style-type: none">• Avería: te cubrimos hasta el valor informado. Si la avería se trata de un daño menor y nuestros técnicos lo pueden resolver en el sitio, te atenderemos en el lugar para que continúes tu recorrido.• Accidente de tránsito: te cubrimos hasta los límites relacionados, y en caso de que amerite una reclamación ponemos a disposición nuestra red de servicios.	<p>Accidente: 50 SMDLV</p> <p>Avería: 30 SMDLV máximo 2 veces</p>

Servicio	Descripción	Límites
 <p>Estancia y desplazamiento del conductor y su acompañante por accidente o hurto simple o calificado del vehículo</p>	<p>Te cubrimos uno de los siguientes gastos, una vez se hayan cumplido los trámites de denuncia:</p> <p>Estancia en un hotel para ti como asegurado y el ocupante del vehículo asegurado, cuando la reparación del vehículo no pueda ser efectuada en el mismo día de su inmovilización y se requiera de un tiempo superior a 4 horas, según el criterio del responsable del taller elegido.</p> <p>Desplazamiento como asegurado y de los ocupantes del vehículo asegurado hasta tu domicilio habitual, cuando la reparación del vehículo no pueda ser efectuada en las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la inmovilización y se requiera un tiempo superior a seis (6) horas, según el criterio del responsable del taller elegido.</p> <p>En caso de hurto, el servicio solo opera una vez cumplidos los trámites de denuncia ante las autoridades competentes.</p>	<p>Estancia: 45 SMDLV por persona</p> <p>Desplazamiento: hasta 45 SMDLV</p>
 <p>Transporte, depósito o custodia del vehículo reparado o recuperado</p>	<p>En caso de que la reparación de tu vehículo requiere un tiempo de inmovilización superior a setenta y dos (72) horas, o si en caso de hurto recuperado, ya no te encuentras en el lugar de la entrega, Zurich paga uno de los siguientes gastos:</p> <p>El depósito y custodia del vehículo reparado o recuperado, sin perjuicio de la restricción de 72 horas, o .</p> <p>Tu desplazamiento o el de la persona que designes hasta el lugar donde el vehículo sustraído haya sido recuperado o donde haya sido reparado</p>	<p>Depósito y custodia: hasta 25 SMDLV</p> <p>Desplazamiento: hasta 90 SMDLV</p>

4.2 Asistencia Jurídica

Esta asistencia opera como complemento de los amparos que con relación a esta cobertura pueda tener el asegurado mediante la póliza básica, y aplica únicamente cuando el vehículo asegurado se encuentre directamente involucrado en un accidente de tránsito.

Servicio	Descripción	Límites
 <p>Asistencia de asesor jurídico en accidente de tránsito</p>	<p>Te atendemos telefónica o presencialmente, cuando a su juicio lo estime en caso de que te veas involucrado en un accidente de tránsito, brindando asesoría profesional en el sitio de accidente.</p>	<p>1 vez por evento</p>

5. Exclusiones

Además de las exclusiones específicas indicadas en algunas de las coberturas, mediante el presente Anexo, Zurich Colombia Seguros S.A. no dará cobertura, en los siguientes casos:

- 1.1. Los servicios que hayas concertado por tu cuenta sin el previo consentimiento y autorización dado por Zurich Colombia Seguros S.A.
- 1.2. Los servicios adicionales que hayas contratado directamente con el técnico especialista reparador bajo su cuenta y riesgo.
- 1.3. Daños causados por mala fe del asegurado
- 1.4. Los gastos de asistencia médica y hospitalaria dentro del territorio de Colombia, sin perjuicio de lo estipulado en las condiciones generales de la póliza.
- 1.5. Las asistencias y gastos derivados de uso en competencia automovilística
- 1.6. Gastos de restaurante, de gasolina, de reparaciones del vehículo, de sustracción de equipajes y material, de objetos personales o de accesorios incorporados al vehículo
- 1.7. Multas e impuestos de cualquier tipo que sean impuestas por las autoridades.
- 1.8. Los gastos pagados o solicitudes de reintegro solicitados por el asegurado que no hayan sido previamente aprobados por Zurich Colombia Seguros S.A.
- 1.9. Actuaciones que sean requeridas y que no puedan ser ejecutadas como consecuencia de la renuencia del asegurado a presentarse ante la autoridad competente.
- 1.10. Actuaciones realizadas por abogados asignados por el asegurado sin previa aprobación de Zurich Colombia Seguros S.A.
- 1.11. Zurich Colombia Seguros S.A. no estará obligada a proveer cobertura, realizar pagos, prestar servicios u otorgar beneficios al asegurado o terceros relacionados con la póliza, en la medida en que dicha cobertura, pago, servicio, beneficio y/o cualquier negocio o actividad del asegurado, sea violatoria de leyes o regulaciones sobre sanciones económicas o comerciales, locales o internacionales o sean provenientes de actividades ilícitas que le sean aplicables a Zurich Colombia Seguros S.A.

- 1.12. La atención del servicio asistencial no implica que la definición del siniestro se resuelva de manera favorable.
- 1.13. Servicios solicitados cuando el vehículo sea conducido por alguna persona que carezca de licencia de conducción expedida por autoridad competente, o no tenga licencia para manejar este tipo de vehículos y/o licencia haya sido cancelada o suspendida por las autoridades de tránsito.
- 1.14. Los fenómenos de la naturaleza de carácter catastrófico tales como, inundaciones, terremoto, maremoto, granizo, vientos fuertes, erupciones volcánicas, tempestades ciclónicas, caídas de cuerpos siderales y aerolitos
- 1.15. Los que tuviesen origen o fueran una consecuencia directa o indirecta de guerra, guerra civil, conflictos armados, sublevación, rebelión, sedición, actos mal intencionados de terceros, motín, huelga, desorden popular, terrorismo y otros hechos que alteren la seguridad interior del estado o el orden público.
- 1.16. Hechos o actuaciones de las fuerzas armadas o de cuerpos de seguridad
- 1.17. Los derivados de la energía nuclear radiactiva
- 1.18. Trabajos solicitados para efectuar mejoras en el inmueble o remodelación de este
- 1.19. Daños ocasionados por cimentación de la construcción
- 1.20. Daños preexistentes al inicio de cobertura de la póliza
- 1.21. Daños originados por desgaste natural, uso normal, corrosión, por fin de la vida útil de materiales, o aquellos originados por falta de mantenimiento.
- 1.22. Los gastos de asistencia médica y hospitalaria dentro del territorio de Colombia, sin perjuicio de lo estipulado en las condiciones generales de la póliza.
- 1.23. Las enfermedades o lesiones derivadas de padecimientos crónicos y de las diagnosticadas con anterioridad a la iniciación del viaje.
- 1.24. La muerte producida por suicidio y las lesiones y secuelas que se ocasionen en su tentativa.
- 1.25. La muerte o lesiones originadas directa o indirectamente por hechos punibles o acciones dolosas del asegurado.
- 1.26. La asistencia y gastos por enfermedades o estados patológicos producidos por la ingestión voluntaria de drogas, sustancias tóxicas, narcóticos o medicamentos adquiridos sin prescripción médica, ni por enfermedades mentales. Así mismo, afecciones, enfermedades, accidentes o lesiones derivadas de la ingestión de bebidas alcohólicas de cualquier tipo, sustancias enervantes, estimulantes o depresoras del sistema nervioso, bebidas energizantes o energéticas, esteroides y la mezcla de éstos.
- 1.27. Lo relativo y derivado de prótesis, anteojos y gastos de asistencia por embarazo, parto, aborto y/o sus complicaciones.
- 1.28. Cirugías estéticas y las complicaciones que se deriven de esta

- 1.29. Las asistencias y gastos derivados de prácticas deportivas en competición.
- 1.30. La asistencia y gastos a los ocupantes del vehículo asegurado transportados gratuitamente mediante "autostop" (transporte gratuito ocasional).
- 1.31. Los que se produzcan cuando el asegurado o el conductor hubiesen infringido las disposiciones reglamentarias en cuanto a requisitos y número de personas transportadas o forma de acondicionarlos, siempre que la infracción haya sido causa determinante del accidente o evento causante del siniestro.
- 1.32. Los que se produzcan con ocasión de la participación del asegurado en apuestas o desafíos.
- 1.33. Los causados por carburantes, esencias minerales y otras materias, inflamables, explosivos o tóxicos transportadas en el vehículo asegurado.
- 1.34. Los que se produzcan con ocasión de la participación del vehículo asegurado en competencias, carreras, prácticas deportivas y pruebas preparatorias o entrenamiento

Exclusiones aplicables al servicio de conductor elegido

- 1.35. Este servicio no cubre dobles destinos, paradas, ni recogida de otras personas.
- 1.36. El costo del servicio que sobrepase el tiempo máximo establecido correrá por cuenta del asegurado.
- 1.37. Aquellos servicios que sean solicitados cuando se presenten eventos masivos, tales como, conciertos, dada la restricción del parqueo y/o la complejidad del punto de encuentro del asegurado.

Exclusiones aplicables al servicio de Ruta Segura

- 1.38. Este servicio no incluye reemplazo de piezas complejas
- 1.39. Este servicio no cubre el valor de los repuestos, ni reparaciones de daños estructurales o electrónicos avanzados.
- 1.40. No incluye el costo de adquisición de baterías, ni reparaciones adicionales relacionadas con el sistema eléctrico o mecánico del vehículo
- 1.41. El servicio de grúa no incluye los costos asociados a reparaciones o repuestos.
- 1.42. Los costos asociados al alquiler temporal, así como términos y condiciones específicos, podrán variar según el acuerdo con el proveedor y serán responsabilidad del USUARIO y/o CONTRATANTE, salvo disposición diferente en el contrato.
- 1.42. No incluye la reposición del vehículo ni compensaciones económicas por pérdidas.
- 1.43. El equipo académico se reserva el derecho de actualizar, modificar o sustituir los contenidos ofrecidos, con el fin de mantener la vigencia, pertinencia y calidad del material formativo.

Exclusiones aplicables al servicio de transporte o repatriación del asegurado fallecido y de los familiares acompañantes

1.44. Se excluye los gastos funerarios o de cremación.

Exclusiones aplicables al servicio de llantas estalladas

1.45. Daños o deterioros en las llantas que sean consecuencia del desgaste natural por el uso regular del vehículo.

1.46. Cambio de rines ni otros daños al vehículo.

1.47. Llantas afectadas que sean diferentes a las otras del vehículo.

1.48. Daños ocasionados por mal uso de herramientas o maquinaria durante el montaje o desmontaje.

1.49. Reparaciones, alineación o balanceo por llantas estalladas.

1.50. Daños ocurridos cuando se incumplan las normas de tránsito respecto a requisitos o número de personas transportadas, si esto fue la causa del accidente.

1.51. El valor asegurado es de 1 evento por vigencia, hasta por 1 SMMLV. Incluye tanto el costo de los materiales como la mano de obra

Exclusiones aplicables a Asistencia Exequial

1.52. Velación en el lugar de fallecimiento, o en el lugar de destino si es fuera de Colombia

1.53. Cofres fúnebres de lujo

1.54. Costos de traslados fuera del perímetro del servicio urbano, si la cremación del cuerpo a petición de la familia se realiza en una ciudad o población distinta de la de prestación del servicio funerario por parte de la entidad prestadora de servicios exequiales

1.55. Tanatoestética y reconstrucción de cuerpos

1.56. Estadía, viáticos, pasajes de familiares acompañantes.

1.57. Ceremonias religiosas en el lugar de fallecimiento ni hábitos para el fallecido

1.58. Los servicios adicionales que el titular o sus beneficiarios hayan contratado directamente con el prestador del servicio o con compañías de previsión exequial

1.59. Fallecimiento como consecuencia de enfermedades de acuerdo con los periodos de carencia

1.60. Accidentes relacionados con actos de guerra declarada o no, conmoción civil, revueltas populares, terrorismo motín, sedición, asonada y demás acciones que constituyan delito

1.61. Cuando el beneficiario se encuentre prestando sus servicios en las fuerzas armadas, navales, aéreas o de policía, de cualquier país o autoridad internacional

1.62. Los accidentes que sobrevengan de lesiones inmediatas o tardías causadas por energía atómica

1.63. Los accidentes que ocurran cuando el beneficiario participe en competencias de velocidad o habilidad como conductor o pasajero, o practique deportes de alto riesgo

1.64. Muerte causada cuando el beneficiario se encuentre viajando como pasajero, piloto o tripulante en aviones privados.

1.65. Los accidentes que ocurran cuando el beneficiario se encuentre bajo la influencia de alcohol o sustancias que por su propia naturaleza produzcan dependencia física o síquica, a menos que el beneficiario no se haya colocado voluntariamente en el mencionado estado.

1.66. Los accidentes causados por violación por parte del beneficiario de cualquier norma legal

1.67. Lesiones auto infringidas y/o intento de suicidio.

1.68. La mala fé del asegurado o del conductor autorizado

1.69. Carencia de permiso o licencia correspondiente a la categoría del vehículo asegurado.

1.70. Los fenómenos de la naturaleza de carácter extraordinario tales como inundaciones, terremoto, erupciones volcánicas, tempestades ciclónicas, caídas de cuerpos siderales y aerolitos.

1.71. Los derivados de la energía nuclear radioactiva.

Exclusiones aplicables a Asistencia Exequial

No cubre los gastos incurridos y los servicios originados directa ni indirectamente como consecuencia de eventos que no se puedan catalogar como una emergencia odontológica, entre los cuales a título enunciativo se encuentran los siguientes tratamientos y/o controles para las especialidades siguientes:

1.72. Cirugía, radiología, prostodoncia, periodoncia, ortopedia funcional de los maxilares, ortodoncia, endodoncia, odontopediatría y cualquier otra no contemplada específicamente en la condición

1.73. Cirugía, radiología, prostodoncia, periodoncia, ortopedia funcional de los maxilares, ortodoncia, endodoncia, odontopediatría y cualquier otra no contemplada específicamente en la condición

1.74. Emergencias quirúrgicas mayores: originadas por traumatismos severos que suponen fracturas maxilares o de la cara y pérdida de sustancia calcificada y dientes. Este anexo no cubre este tipo de emergencias, ya que se considera una emergencia médica, amparada por pólizas de accidentes personales y/o hospitalización y cirugía. Además, requiere de la intervención de un equipo médico multidisciplinario (cirujanos plásticos, traumatólogos, cirujanos maxilofaciales y anesthesiólogos) y el uso de tecnología y equipos de diagnóstico sofisticados. El tratamiento es comúnmente quirúrgico y se realiza hospitalariamente, es decir, no se hace en un consultorio odontológico

1.75. Enfermedades y tratamientos de distonías maxilofaciales

1.76. Tratamientos y procedimientos estéticos para fines de embellecimiento y cualquier cirugía reconstructiva dental, como el caso del labio leporino

1.77. Tratamientos originados en enfermedades mentales y lesiones sufridas por el asegurado cuando este se encuentre bajo efectos de sustancias psicotrópicas, alcohólicas o en estados de enajenación mental de cualquier etiología

1.78. Tratamientos odontológicos quirúrgicos u hospitalarios para pacientes en estado de muerte cerebral según los criterios éticos legales, clínicos y paraclínicos actuales para el diagnóstico de muerte cerebral.

1.79. Procedimientos que exijan hospitalización o atención domiciliaria

1.80. Tratamientos experimentales y aplicación de medicamentos y/o material importado no reconocido en Colombia y en el plan de asistencia odontológica; prótesis, implantes, rehabilitación oral, disfunciones de la articulación temporo mandibular, servicios de ortodoncia y/o ortopedia funcional; servicios con metales preciosos y/o cualquier tipo de porcelanas o cerámica (prostodoncia y/o rehabilitación), odontología cosmética

1.81. Procedimientos prestados por instituciones y odontólogos no adscritos a la red definida

1.82. Juegos periapicales completos para el diagnóstico de tratamientos especializados, carillas para cambios de forma, tamaño o color de los dientes, o el cambio de amalgamas que se encuentren adaptadas y funcionales por resinas, así mismo restauraciones para sensibilidad dental, blanqueamientos de dientes no vitales reparación de perforaciones dentales, salvo las causadas por los odontólogos adscritos a la red, remodelado óseo y procedimientos pre protésicos en general

1.83. Se considera un abandono de tratamiento la condición de salud oral que puede verse agravada, deteriorada o causar serias complicaciones y/o secuelas, incluso la pérdida del diente, cuando un asegurado no asiste por espacio de sesenta (60) días consecutivos a la cita para la continuidad del tratamiento odontológico iniciado, caso en el cual el asegurado será el único responsable por las complicaciones y secuelas generadas por dicho abandono

6. Límite de responsabilidad

Las obligaciones que asume Zurich conforme al presente anexo quedarán limitadas a la prestación de los servicios de asistencia previstos, excluyéndose en todo caso, daños morales o emergentes, de imagen comercial, daños indirectos, lucro cesante, multas o sanciones, así como cualquier prestación establecida que tenga naturaleza punitiva o de ejemplaridad.

Además, la responsabilidad de Zurich cesará automáticamente cuando cada uno de los beneficios previstos sean proporcionados.

La prestación de cualquiera de los servicios, o el pago de cualquier suma de dinero derivada de las coberturas descritas en el presente anexo, no implica aceptación de responsabilidad por parte de Zurich Colombia Seguros S.A. respecto de los amparos básicos de la póliza, a la que accede el anexo de asistencia en viaje.

7. Reembolso

Tendrás derecho al reembolso de los diversos gastos cubiertos por los servicios de asistencia únicamente en caso de notificación y autorización expresa de Zurich.

El reembolso procederá en los casos en que Zurich no tenga una disponibilidad de proveedores en el ámbito territorial definido para el servicio, o la disponibilidad sea parcial o las partes acuerden que como asegurado podrás contratar la intervención de otro profesional que solucione el problema.

Para solicitar el reembolso, recuerda que deberás presentar recibos de pago, facturas, cuentas de cobro, que cumplan con los requisitos legales de cada documento.

Una vez recibida la solicitud de reembolso, Zurich evaluará los documentos y te informará el valor total a reembolsar teniendo en cuenta las tarifas estipuladas por el tipo de asistencia que se prestó.

8. Obligaciones del asegurado

En caso de que se presente un evento cubierto por el presente anexo, tú deberás solicitar el servicio a través de la línea de asistencia indicando el nombre del asegurado, destinatario de la prestación, el número de identificación, placa del vehículo, el lugar dónde se encuentra y el número de teléfono

9. Definiciones

Para los efectos de este anexo se entenderá por:

Accidente de tránsito: Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en avería e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho.

Asegurado: Se entenderá como asegurado la persona que figure como tal en la póliza de seguro de automóviles a la que esté asociado el presente anexo.

Avería: Todo daño, rotura y/o deterioro fortuito, que impida la circulación autónoma del vehículo cubierto.

Fuerza mayor: Se entiende por fuerza mayor causas tales como, pero no limitadas a: guerra, invasiones, actos de enemigos extranjeros, hostilidades (se haya declarado la guerra o no), guerra civil, rebelión, insurrección, terrorismo o pronunciamiento, manifestaciones o movimientos populares, actos de gobiernos o de administración, eventos de la naturaleza y, generalmente, toda causa imprevisible y excesivamente gravosa que razonablemente impida a Zurich cumplir sus obligaciones.

Motocicleta asegurada: Motocicleta que se designe en la carátula de la póliza, siempre que no se trate de motocicletas destinados al transporte público de personas (moto taxi), o de materiales azarosos, explosivos o inflamables o motos de alquiler; enduro y trial destinadas a la práctica de motocross

Vehículo Liviano de uso particular: Vehículo que se designe en la carátula de la póliza, siempre que no se trate de vehículos destinados al transporte público de personas o mercancías, vehículos de alquiler con o sin conductor o cuyo peso máximo autorizado sobrepase los 3.500 kgs. o cualquier tipo de motocicleta

10. Solicitud de asistencia

Para realizar una solicitud y asignación del servicio de asistencia deberás seguir el siguiente procedimiento:

Podrás comunicarte las 24 horas del día los 365 días del año, a nivel nacional a la línea 018000112723 o al #723 desde cualquier operador celular

Suministrar, todos los datos necesarios que permitan tu identificación como tal, así como los necesarios para la prestación del servicio solicitado.

Ten presente que, para coordinar la prestación de los servicios, Zurich confirmará que la póliza se encuentre vigente, que el servicio de asistencia se haya sido contratado y que no se hayan agotado los límites de cobertura indicados en la carátula de la póliza.

En caso de que no sea procedente el servicio, Zurich indicará tal circunstancia a ti asegurado inmediatamente.

11. Territorialidad

El derecho a las prestaciones de este anexo comienza a partir del kilometro diez (10) para afectos de los cubrimientos a las personas y los equipajes desde la dirección que figura en la póliza del asegurado; y del kilometro cero (0) para lo relacionado al vehículo.

Las coberturas referidas a personas y a sus equipajes y efectos personales, se extenderán a cualquier país del mundo, siempre que la permanencia del asegurado fuera de su residencia habitual con motivo de viaje no sea superior a noventa (90) días

Las coberturas referidas al vehículo asegurado se extenderán a Ecuador, Venezuela, Bolivia y Perú,

exceptuando aquellos lugares en donde no exista un acceso transitable por carretera o que presenten riesgos o inconvenientes de seguridad

12. Fuerza mayor

Zurich no será responsable de los retrasos o incumplimiento de sus obligaciones o prestaciones, en los casos de fuerza mayor que impidan tal cumplimiento.

Zurich reembolsará previa autorización, los gastos en que incurras como asegurado, cuando por razón de orden público no se pueda coordinar la prestación de algún servicio de asistencia.



© Zurich Colombia Seguros S.A.
NIT 860002534-0
PBX 57 (601) 3190730
Línea Nacional 01 8000 112 723
atencioncliente@zurich.com
notificaciones.co@zurich.com
www.zurichseguros.com.com